BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Capitán de Navío (R.E.) Dn. RAUL EDUARDO SUAREZ DEL CERRO

Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social

Capitán de Navío (R.E.) Dn. JORGE RAUL RAMON PEREZ RUEDI

Ministro de Desarrollo de la Economía

Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Capitán de Fragata (R.E.) Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR

Secretario General y de Coordinación

Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

AÑO XX.- Nº 1006 USHUAIA, 22 de Noviembre de 1982.- Pag. 1.-

LEY TERRITORIAL Nº 187

USHUAIA, 1 de Noviembre de 1982.-

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de elevar a V.E. el proyecto de Ley adjunto por el cual se derogan en todas sus partes las Leyes Territoriales Nº 182/82 y 185/82, promulgadas en el presente año.

Por la primera de ellas se afecta hasta la suma de U$S 2.279.071.= de la coparticipación federal que le corresponde al Territorio Nacional como garantía del préstamo que le otorgue el Banco de la Nación Argentina, ello con destino a la compra de dos equipamientos completos de televisión color para los canales de Ushuaia y Río Grande.

No obstante ello dicho Banco requiere el amparo de la operación con el aval del Tesoro Nacional, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

A tales efectos promulgóse la Ley 185 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar a la Nación dicho aval.

Sin embargo dicha Ley no cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nacional Nº 877/80, apartado 2.8.

Es por ello que se hace necesario a fin de regularizar la situación creada, proceder a la derogación de dichas normas.

Por lo expuesto de V.E. solicitamos se sirva aprobar el proyecto adjunto.

Saludamos a V.E. muy atentamente.-

Cont. Mariano R. VIAÑA
Ministro de Desarrollo de la Economía

* * *

USHUAIA, 3 de Noviembre de 1982.-

VISTO la Ley Nº 182/82 donde se afecta la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UNO (U$S 2.279.071.=) de la coparticipación federal que le corresponde al Territorio Nacional como garantía del préstamo que le otorgue el Banco de la Nación Argentina, con destino a la compra de dos (2) equipamientos completos de televisión color para los canales de Ushuaia y Río Grande, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Ley Nacional Nº 21.320;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- DEROGANSE en todas sus partes -

las Leyes Territoriales Nº 182/82 y 185/82 - promulgadas en el presente año.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETOS

1202.- 02 - 11 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la renuncia presentada por el Agente Categoría 23 P.A.P.y T. señor Luis Alberto BENITO ZAMORA, al cargo de - Director de Información Pública del Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 23 P.A.P. y T. señor Luis Alberto BENITO ZAMORA, al cargo que ocupa como Director de Información Pública del - Territorio, a partir del día dos (2) de noviembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- Dénse las gracias por los servicios prestados.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1203.- 03 - 11 - 82.-

VISTO el expediente G-6536/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, correspondiente a la obra "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA-EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES - CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($792.420.660.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, por la suma de: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS - ($792.420.660.=), para la obra "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA-EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la Partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) - del expediente G-6536/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1204.- 03 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. 0-6679/82 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se gestiona la contratación de camiones para transporte de suelos, en la obra "Camino del Atlántico" que ejecuta el Ejercito Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Convenio existente es - a cargo de la Gobernación el aporte de todos - los medios necesarios para desarrollar la - obra;

Que como lo indica la Dirección General - de Administración del Concurso realizado al - efecto surge como precio más conveniente el - de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.=) por - día de trabajo;

Que en función a ello se hace una previción imputándose preventivamente la suma de - CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000.=) por el trabajo de cuatro camiones - durante sesenta (60) días;

Que la contratación de estos equipos se - puede encuadrar dentro de las previsiones del Art. 9 de la Ley 13.064 de Obras Públicas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la contratación de camiones para transporte de suelos en la obra - "Camino del Atlántico" hasta la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000.=).-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Art. - anterior será imputado al Ejercicio 1982 "Camino del Atlántico" en un todo de acuerdo al -

detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 16 del citado Expte..-
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir los contratos de servicio que sean necesarios para cubrir los requerimientos, que responderá a los lineamientos del Contrato tipo que se adjunta.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1205.- 03 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. T-6117/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra: RED DE GAS PROPANO 3º ETAPA ZONA "B" PARQUE INDUSTRIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial Nº 1164/82, fue aprobado el mismo autorizándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir la correspondiente Ampliación de Contrato;

Que la Empresa TECSA S.A., ha entregado la Garantía y elevado el sellado de ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Ampliación de Contrato, celebrado el día 26 de Octubre del corriente año, con la Empresa TECSA S.A., para la Obra: "RED DE GAS PROPANO 3º ETAPA ZONA "B" PARQUE INDUSTRIAL".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1206.- 03 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. M-6234/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la solicitud de la Municipalidad de Río Grande de una Transferencia de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($58.606.569.=); y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a la continuación de la obra "PAVIMENTACION Y RENOVACION RED DE AGUA CORRIENTE CALLE J.M. ESTRADA";

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERESE la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($58.606.569.=) a la Municipalidad de Río Grande para atender la continuación de la obra "PAVIMENTACION Y RENOVACION RED DE AGUA CORRIENTE CALLE J.M. ESTRADA".-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1982, en un todo de acuerdo al detalle dado por el Area Contable de la Dirección General de Administración a fs. 4 del citado expediente.-
ARTICULO 3º.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Municipalidad, debiéndo ésta rendirle cuenta documentada en los gastos.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1207.- 03 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. M-6148/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la solicitud de la Municipalidad de Río Grande de una transferencia de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto será destinado a atender gastos de sueldos de los agentes Claudio LEVEQUE y Carlos TORRES CARBONELL, que corresponde a un diez por ciento (10%) estimado acumulativo a partir del 1º de octubre, según aumento acordado por el Gobierno Nacional;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la transferencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERESE a la Municipalidad de Río Grande la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.=), para atender los gastos de sueldos de los agentes Claudio LEVEQUE y -

Carlos TORRES CARBONELL, que corresponde a un diez por ciento (10%) estimado acumulativo a - partir del 1º de octubre, según aumento acordado por el Gobierno Nacional.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 - Partida Básica Ushuaia - Río Grande - Tolhuín, en un todo de acuerdo al detalle dado por la - Dirección General de Administración a fs. 5 - del citado expediente.-
ARTICULO 3º.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para - proporcionar la entrega de los fondos a la Municipalidad, debiendo ésta rendirle cuenta documentada de los gastos.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1208.- 03 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. G-2049/82 que trata sobre la solicitud de lotes fiscales de la Agrupación Fueguina para la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que es atendible lo peticionado por la - Agrupación Fueguina en razón de la seriedad - con que se encara la misma;

Que realmente es necesario paliar de alguna manera el grave déficit habitacional que gravita en el Territorio;

Que resulta de gran interés encarar construcciones de viviendas a través de Planes de Ayuda Mutua y que en este caso ya se cuenta - con un hecho fáctuo cual es el grupo humano, que facilitaría su puesta en práctica;

Que esta previsto en el art. 3 inc. 2 y 4 de la Ley de creación de este Instituto el promover la solución integral de los problemas de viviendas económicas como asimismo el promover, coordinar y asesorar programas de vivienda que respondan a iniciativas de entidades, cooperativas y organismos de la comunidad;

Que si bien hay un prupo el mismo está - en vías de organización como persona jurídica a los fines de asumir con posterioridad responsabilidad solidaria e individual de sus miembros;

Que la misma puede surgir más que como - una prueba, como un Plan Piloto que encarado con responsabilidad solucionaría en parte los problemas antes expuestos;

Que el Instituto cuenta con predios que - podrían disponerse de inmediato, pudiendo efectuarse la entrega de los mismos en carácter de ocupación precaria;

Que asimismo el Instituto cuenta con capacidad económica-financiera-técnica para llevar adelante tales objetivos;

Que se podría proceder de inmediato a disponer de una partida proveniente del Plan de Obras Públicas a efectos de otorgar a los mismos un anticipo financiero para acopio de materiales;

Que hasta el ente no se configure y pueda ofrecer garantías favorables en caso de procederse a efectuar anticipos y al solo efecto de una puesta inmediata de ejecución del Plan, los ocupantes de los predios cedidos revestirán el carácter de depositarios de los materiales que se adquieran;

Que asimismo cada uno de ellos se hará - responsable de la compra de los materiales, - eludiendo de tal responsabilidad al Instituto quién sólo se limitará en sus comienzos a prestar apoyo financiero y Técnico para que de esta manera se adquierán los mismos y provocar a su vez un congelamiento de sus precios;

Que en razón de ello se instrumentará un crédito reintegrable que se reglamentará de - acuerdo a cláusulas por separado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROCEDER a efectuar a través del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo la entrega de predios en las condiciones establecidas en los considerandos.-
ARTICULO 2º.- DISPONER de una partida de hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($2.500.000.000.=) proveniente del Plan de Obras Públicas, para lo cual se efectuará la respectiva transferencia en concepto de anticipo financiero para la adquisición de materiales y acopio a - efectos de congelar precios.-
ARTICULO 3º.- CONSTITUIR en depositarios de - los materiales a adquirirse y responsables de la compra de los mismos a cada uno de sus integrantes por tratarse de una Asociación Civil - en vía de Constitución y hasta tanto puedan solidarizar la responsabilidad que avale su actuar.-
ARTICULO 4º.- DISPENSAR al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo de toda otra responsabilidad que no sea la de efectuar su aporte financiero y entrega de predios.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1209.- 03 - 11 - 82.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo de la Economía Cont. Públ. Nac. D. MARIANO R. VIAÑA, deberá trasladarse a la ciudad de Rawson (Pcia. del Chubut) a efectos de asistir a las Jornadas sobre industria que se llevarán a cabo en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es de sumo interés que el Territorio se encuentre representado en dichas Jornadas, dado el tema de trascendental importancia a tratar;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMISIONAR al señor Ministro de Desarrollo de la Economía Cont. Públ. Nac. D. MARIANO R. VIAÑA, para que se traslade a la ciudad de Rawson (Pcia. del Chubut) a partir de la fecha.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1210.- 04 - 11 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que el Plan de Gobierno 1981 - 1984 prevee como objetivo fundamental el asentamiento de familias argentinas en el Territorio;

Que a tal fin el gobierno está empeñado en el desarrollo intensivo y acelerado del Pueblo de Tolhuin;

Que el Desarrollo mencionado de la citada localidad constituye el medio más eficaz para la ocupación real de los espacios vacios del Territorio, y

Que las acciones que con tal objeto se ejecutan requieren unidad de criterio a fin de lograr eficiencia en los medios empleados, para lo cual se necesita una dirección centralizada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CREASE la "DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN" como Unidad de Organización 6, dependiente de la Jurisdicción II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social.-
ARTICULO 2º.- El Ministerio de Desarrollo de la Economía implementará los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º del presente, debiéndo dotar a la mencionada Dirección con los siguientes créditos presupuestarios: Bienes de Consumo - $ 53.090.000.=, Servicios no Personales $144.000.000.=, Bienes de Capital $ 525.000.000.= y Trabajos Públicos $ 3.300.000.000.=; Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1211.- 04 - 11 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que en la fecha el señor Ministro de Desarrollo de la Economía - Cont. Públ. Nac. D. MARIANO R. VIAÑA, regresó al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- En la fecha el señor Ministro de Desarrollo de la Economía Cont. Públ. Nac. D. MARIANO R. VIAÑA, reasume sus funciones.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1212.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente administrativo D-0054/82 del Registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "D'ANNUNZIO, Daniel Dario, Domicilio: Belgrano y Deloqui, Solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel Dario D'ANNUNZIO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 de fecha 30 de diciembre de 1980;

Que por nota fechada 28 de abril de 1982, obrante a fojas 11 el señor Daniel Dario D'ANNUNZIO y la señora Cristina del Carmen GOMEZ solicitan se extienda en condominio el Decreto de Adjudicación en Venta;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 14 del expediente antes citado, el interesado

se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390 de fecha 16 de abril de 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Adjudicar en venta al señor Daniel Dario D'ANNUNZIO y a la señorita Cristina del Carmen GOMEZ en condominio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 de fecha 30 de diciembre de 1980 el lote 4 del Macizo BB de la Ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Sección C, Macizo 2, Parcela 4, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (295,55 m2), al precio de pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($18.629.580.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 390 de fecha 16 de abril de 1982, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA ($9.314.790.=), más la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($931.479.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($279.444.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRECE ($10.525.713.=), importe que será abonado en doce cuotas mensuales, siendo la primera de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE ($877.613.=) y las once cuotas restantes de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN ($877.100.=), a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamehto Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto y haya presentado el plano de arquitectura aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1213.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente administrativo J-0043/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "JUAN Jorge Antonio, domicilio: Bº 200 Viviendas, Dpto. A-13, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Antonio JUAN ha cumpli

do con todos los requisitos exigidos por el - Reglamento para la adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas - 12 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante - un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Antonio JUAN, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para - la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 2, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (273,75 m2), al - precio de pesos DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA ($16.127.160.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente - 0,50 a la valuación fiscal establecida en el - Decreto Nº390/80, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA ($8.063.580.=), más la suma de pesos OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($806.358.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE ($241.907) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal - reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($9.111.845.=) importe que será - abonado en dieciocho cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($506.445.=) y las diecisiete cuotas restantes de pesos QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($506.200.=) a - las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante - el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 - del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo - de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente - Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código - de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar - el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - - transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las - exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1214.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Expediente Administrativo Nº G. 1902-1971, del Registro de esta Gobernación, - caratulado "Lea Edith Sulimovich de GALLARDO", S/solicitud tierra fiscal urbana Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Octubre de 1972, mediante Decreto nº 581, se adjudicó en venta a la señora Lea Edith SULIMOVICH de GALLARDO, la fracción II del solar "a" de la Manzana 47 de

de la ciudad de Río Grande;

Que la señora Lea Edith SULIMOVICH de GALLARDO, ha cumplido con todas las obligaciones exigidas por las Leyes de Tierras;

Que por tal motivo se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, a favor de la señora Lea Edith SULIMOVICH de GALLARDO por el lote "a" 2 de la Manzana 47 de la ciudad de Río Grande.-
ARTICULO 2°.- Remitir una copia del presente decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1215.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente administrativo G-4824/76 del registro de esta Gobernación, caratulado "GANDARA Celina Beatriz, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de setiembre de 1975, mediante Decreto N° 1347 se adjudicó a la señorita Celina Beatriz GANDARA el lote 5 de la Manzana 120 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 5, Macizo 34, Sección B, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 m2);

Que la señorita Celina Beatriz GANDARA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56, a favor de la señorita Celina Beatriz GANDARA, por el lote 5 de la Manzana 120 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 5, Macizo 34, Sección B;

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 por el lote 5 de la Manzana 120 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 5, Macizo 34, Sección B a favor de la señorita Celina Beatriz GANDARA.-
ARTICULO 2°.- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3°.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1216.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente administrativo B-0843/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "BLANCO, Gustavo Alfredo, domicilio: Deloqui N° 269, solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de setiembre de 1982, mediante Decreto N° 1040 se adjudicó en venta al señor Gustavo Alfredo BLANCO la Parcela 13, Macizo 3A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220 m2);

Que el señor Gustavo Alfredo BLANCO ha sido adjudicatario de una vivienda otorgada por el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo;

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario derogar el Decreto N° 1040/82, por el cual se adjudicó en venta al señor Gustavo Alfredo BLANCO la Parcela 13, Macizo 3A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220 m2);

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Decreto N° 1040/82, por el cual se adjudicó en venta al señor Gus-

tavo Alfredo BLANCO la Parcela 13, Macizo 3A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220 m2).-
ARTICULO 2º.- Retrotraer el dominio de la Parcela 13, Macizo 3A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220 m2) al Estado Nacional Argentino.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1217.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente administrativo V-2384/78 del registro de esta Gobernación, caratulado "VARELA Esther, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de febrero de 1980, mediante Decreto Nº 161 se adjudicó en venta a la señorita Esther VARELA el lote 7 de la Manzana 161 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 7, Macizo 32, Sección D con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (260 m2);

Que la señorita Esther VARELA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, a favor de la señorita Esther VARELA, por el lote 7 de la Manzana 161 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 7, Macizo 32, Sección D;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 por el lote 7 de la Manzana 161 de la ciudad de Ushuaia Nomenclatura catastral: Parcela 7, Macizo 32, Sección D a favor de la señorita Esther VARELA.-
ARTICULO 2º.- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1218.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente administrativo R-1778/71 del registro de esta Gobernación, caratulado "ROWLAND Florencia, solicita tierra fiscal Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de marzo de 1976, mediante Decreto Nº 223 se adjudicó en venta a la señora Florencia ROWLAND el lote 14 del Macizo 123 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 14, Macizo 54, Sección B con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS(304,75 m2);

Que la señora Florencia ROWLAND no ha cumplido con las exigencias establecidas por las Leyes de Tierras;

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario derogar el Decreto Nº 223/76, por el cual se adjudicó en venta a la señora Florencia ROWLAND el lote 14 de la Manzana 123 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 14, Macizo 54, Sección B, con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (304,75 m2);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEROGAR el Decreto Nº 223/76, por el cual se adjudicó en venta a la señora Florencia ROWLAND el lote 14 de la Manzana 123 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 14, Macizo 54, Sección B con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (304,75 m2).
ARTICULO 2º.- Retrotraer el dominio del lote 14 de la Manzana 123 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 14, Macizo 54, Sección B con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (304,75 m2) al Estado Nacional Argentino.-
ARTICULO 3º.- Devolver a petición del interesado la suma actualizada de lo abonado en concepto del precio del inmueble, previa retención -

de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren por dicho lote.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1219.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente administrativo G-0089/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado GONZALEZ Nilda Sara, domicilio: Ruta 3, solicita venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Nilda Sara Gonzalez ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 10 del expediente antes citado, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Nilda Sara GONZALEZ de PERIN, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 6 de la Manzana 92 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 28 Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (296 m2) al precio de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ($57.451.824.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de pesos VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE ($28.725.912.=), más la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO ($2.872.591.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE ($861.777.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($32.460.280.=), importe que será abonado de la siguiente manera: una entrega de pesos CINCO MILLONES ($5.000.000.=) y el resto en dieciocho cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 1.526.780.=) y las diecisiete cuotas restantes de pesos UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ($1.525.500.=) a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la entrega del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto y como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de abonada la entrega.-
En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-
ARTICULO 2º.- En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-
ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una vez -

que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto y haya presentado el plano de arquitectura aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1220.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente administrativo M-0024/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "MOLINA José Jorge, domicilio: Polidoro Seguers entre Ruta 3 y Fuegia Basket, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Jorge MOLINA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 14 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor José Jorge MOLINA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 15, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278,25 m2), al precio de pesos DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($18.265.665.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ($9.132.833.=), más la suma de pesos NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 913.284.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gasto de mensura y de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($273.985.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DOS ($10.320.102.=), importe que será abonado en cinco cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS ($2.064.102.=) y las cuatro cuotas restantes de pesos DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL ($2.064.000) a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante cinco meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interes fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las -

exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCIONES

653.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Mensaje Nº 5758/82 de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación y Presidente del Consejo Federal, mediante el cual invita a la señora Subsecretaría - Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura a la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la asistencia de un representante de este Territorio a la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación a realizarse en la ciudad de La - Plata;

Que se comisiona a tal efecto a la señora Subsecretaria de Educación a/c Secretaría de Educación y Cultura Elsa Elvira TESSIER de TORTORELLI;

Que se ha fijado como fecha de dicha reunión los días 11 y 12 de noviembre del corriente año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- COMISIONAR a la señora Subsecretaria de Educación a/c Secretaría de Educación y Cultura, Elsa Elvira TESSIER de TORTORELLI, L.C. Nº 3.086.002 - para asistir a la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación a realizarse en la ciudad de La - Plata, los días 11 y 12 de noviembre próximos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de órdenes oficiales de pasajes, vía aérea tramos - USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, y los viáticos correspondientes a CUATRO (4) días aproximadamente.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas específicas de la DIRECCION DE EDUCACION - Jurisdicción: IX - Unidad de Organización: 1 - Ejercicio Financiero 1982.-

SUAREZ DEL CERRO

654.- 04 - 11 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Víctor Leonidas SCHMEISSER se desempeña como personal de maestranza en - la planta temporaria de la Gobernación;

Que dicho agente cumple tareas, en horario nocturno, en el Centro de Enseñanza Nivel Secundario Nº 18 de la ciudad de Río Grande;

Que dichas tareas configuran una extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Octubre/82 que estipulan los Decretos Nº 1288/81 y 99/82, al agente:

SCHMEISSER Víctor Leonidas Cat. 6 P.O.M.y S. 48 hs. 30%

SUAREZ DEL CERRO

655.- 04 - 11 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - Agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pedro del Rosario BAHAMONDEZ se desempeña como personal de maestranza en la planta permanente de la Gobernación;

Que dicho agente cumple tareas, en horario nocturno, en el Centro de Enseñanza Nivel Secundario Nº 15 de la ciudad de Ushuaia;

Que dichas tareas configuran una extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Octubre/82 que estipulan los

Decretos Nº 1288/81 y 99/82, al agente:

BAHAMONDEZ Pedro del Rosario Cat.10 P.O.M.yS. 112 hs. 70%

SUAREZ DEL CERRO

656.- 04 - 11 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - Agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Rodolfo Daniel LIZARDO tiene a su cargo la atención de niños sordomudos e hipoacúsicos en el Gabinete Psicopedagógico de Río Grande;

Que a fin de facilitarles a esos niños - una orientación laboral en el aprendizaje de - un oficio con el objeto de integrarlos a la - sociedad, haciéndolos útiles para sí mismos y para la comunidad, se le solicitó su atención al mencionado Agente;

Que para su mejor desenvolvimiento se requirió la extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Octubre/82 que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82, al siguiente - Agente:

LIZARDO Rodolfo Daniel Cat. 16 P.A. y T. 48 hs 48 hs. 30%

SUAREZ DEL CERRO

657.- 04 - 11 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial de Cultura - tiene a su cargo la presentación de espectáculos, dictado de cursos, etc.;

Que el normal cumplimiento de las actividades mencionadas insumen al personal dependiente del Organismo de referencia un sobrecargo en los horarios normales establecidos - para la Administración Pública Territorial;

Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importante servicio cultural que se - brinda;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Haberes a liquidar el Sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82, correspondiente al mes de octubre al siguiente agente de la Dirección Territorial de Cultura:

CORREA, Rodolfo Alberto Cat. P.A.P. y T.17 48 Hs. 30%

SUAREZ DEL CERRO

658.- 04 - 11 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Amalia Aidé BARRIA, designada para cumplir servicios en la Escuela Nº 5 de Tolhuin, tiene a su cargo la atención de Copa de Leche en ambos turnos y Comedor Escolar;

Que por razones de mejor servicio se requirió la extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Octubre/82 que estipulan los Decretos Nº 1288/81 y 99/82, a la agente;

BARRIA Amalia Aidé Cat. 8 P.O.M. y S. 32 hs. 20%

SUAREZ DEL CERRO

659.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial Nº 1288/81 -

y su aclaratorio Nº 99/82 por el cual se otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo para el personal de la Administración Pública del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que según el Anexo I del Decreto mencionado, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la categoría de revista de los agentes de la Gobernación y las horas calculadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR al agente PAyT-12 SANCHEZ Miguel Antonio, en el 100% durante el mes de octubre del año en curso, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I del presente y que presta servicios en la Dirección de Recreación y Deportes, en la Bonificación por Sobrecargo que estipula el Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82.-
ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos de la liquidación correspondiente.-

SUAREZ DEL CERRO

660.- 04 - 11 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el personal del Museo Territorial cumple guardias diagramadas y rotativas, cuyas prestaciones exceden los horarios normales establecidos para la Administración Pública Territorial;
Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importante servicio cultural y turístico que presta en las diversas épocas del año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes agentes dependientes de la Dirección del Museo Territorial, correspondientes al mes de septiembre del corriente año:

ZANOLA, Oscar Pablo Cat.P.A.y T.21 54 Hrs.30%
SOSA, Luis Vicente Cat.P.A.y T.16 48 Hs. 30%
GELARI, María Inés Cat.P.A.y T. 9 48 Hs. 30%
LOPEZ, Ramón Andrés Cat.P.O.y M. 9 48 Hs. 30%
CUELLO, Víctor Hugo Cat.P.A.y T. 6 48 Hs. 30%
HEREÑU, José Ramón Cat.P.O.y M. 6 48 Hs. 30%

SUAREZ DEL CERRO

661.- 04 - 11 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el personal del Museo Territorial cumple guardias diagramadas y rotativas, cuyas prestaciones exceden los horarios normales establecidos para la Administración Pública Territorial;
Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importante servicio cultural y turístico que presta en las diversas épocas del año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes agentes dependientes de la Dirección del Museo Territorial, correspondiente al mes de octubre del corriente año:

ZANOLA, Oscar Pablo Cat.P.A.y T.21 54 Hs. 30%
SOSA, Luis Vicente Cat.P.A.y T.16 48 Hs. 30%
GELARI, María Inés Cat.P.A.y T. 9 48 Hs. 30%
LOPEZ, Ramón Andrés Cat.P.A.y T. 9 48 Hs. 30%
CUELLO, Víctor Hugo Cat.P.A.y T. 6 48 Hs. 30%
HEREÑU, José Ramón Cat.P.O.y M. 6 48 Hs. 30%

SUAREZ DEL CERRO

662.- 04 - 11 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 relacionados con la "Bonifica-

ción por sobrecargo" que se otorga al Personal de la Administración Pública Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Categoría 12 P.A.T. Juan Roberto PEREZ cumplió durante el mes de octubre del año en curso, en forma habitual una cantidad de horas que superan el mínimo correspondiente a la Categoría en que revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por sobrecargo" dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 al Agente Categoría 12 P.A.T. Juan Roberto PEREZ, con un total de CIENTO QUINCE (115) horas - 70%- de la asignación de la Categoría en que revista, correspondiente a las horas trabajadas durante el mes de octubre del año en curso.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las - partidas presupuestarias de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Dirección de Acción Social.-

SUAREZ DEL CERRO

663.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente A-7268/82 del registro de esta Gobernación, relacionado con la - "Bonificación por sobrecargo" dispuesta por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Acción Social propone incluir en dicho régimen a diversos Agentes. - que por razones de servicio, cumplen habitualmente una cantidad de horas que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que revista cada uno;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen de Bonificación por sobrecargo, dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, a la agente Categoría 18 P.A.T. LAGUZZI, Francisca, Agente Categoría 17 P.A.T. PETS, Dorcas, Agente Categoría 17 P.A.T.QUARTINC, Gloria, Agente Categoría 17 P.A.T. MALVAREZ, María, Agente Categoría 16 P.A.T. FERNANDEZ, Ilce, Agente Categoría 14 P.A.T. AROSTEGUI, María; Agente Categoría 12 P.A.T. ESPONDA, Cristina, con un total de SESENTA Y CUATRO (64) horas - 40%- de - la asignación de la Categoría en que cada uno revista y al Agente Categoría 18 P.A.T. CONDE Juan C. con un total de CIENTO DOCE (112) horas -70%- de la asignación de la Categoría en que revista, correspondiente a las horas trabajadas durante el mes de octubre del año en - curso.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Dirección de Acción Social - Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO

664.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial Nº 1288/81, de fecha 18 de Noviembre de 1981, por el cual se deroga el Decreto que otorga el beneficio - de horas extraordinarias realizadas por el Personal de la Gobernación ; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del mismo Decreto, - otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo;

Que según el Anexo I del Decreto mencionado, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la categoría de revista de los Agentes de la Gobernación y las horas calculadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a los Agentes CAT. 22 PAyT MANDIROLA Carlos con el 40%; Cat. 20 PAyT HERRERA Alejandro con el 20%; CAT. 16 PAyT. - SAAVEDRA Roberto con el 40%; CAT. 16 PAyT. ROMANO Juan con el 30%; CAT. 16 PAyT. SANTOME Eugenio con el 50%; CAT. 15 PAyT. MARTINEZ Gladyz con el 20%; CAT. 14 PAyT. BENDAÑA Alberto con el 50%; CAT. 14 PAyT. ACOSTA Angel con el 60%; CAT. 14 PAyT. RODRIGUEZ Epifanio con el - 50%; CAT. 14 PAyT.MARCOLINI Norberto con el - 100%; CAT 13 PAyT TRIONI Eduardo con el 40%;

CAT. 13 PAyT. CARDENAS Manuel con el 40%; CAT. 10 PAyT. RIARTE Mario con el 40%; CAT. 10 PAyT TORRES Luis con el 50%; CAT. 14 PAyT. CAMARGO Guillermo con el 90%; CAT. 6 PAyT. STEFANIZZI Stella con el 30%; CAT. 10 PAyT.VERA Mario con el 20%; CAT. 16 PAyT. FRANCO Pedro con el 10%; CAT. 14 PAyT. HARTMANN Guillermo con el 50%; - CAT. 13 PAyT. BRANDAN Daniel con el 20%, cuya lista contiene el anexo I y que prestan servicios en LU 88 TV CANAL 13 - RIO GRANDE, en la Bonificación por Sobrecargo que expresa el Decreto Territorial Nº 1288/81 para el mes de Octubre de 1982 y con ajuste a las horas y porcentajes indicados en dicho ANEXO I.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

SUAREZ DEL CERRO

665.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82 por el cual se otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo para el Personal de la Administración Pública del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que según el Anexo I del Decreto mencionado, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la categoría de revista de los agentes de la Gobernación y las horas calculadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a los Agentes CAT. 21 PAyT MUSSINO José Francisco con el 40%; CAT. 19 PAyT. MANFREDOTTI, Carlos con el 50%; CAT. 18 PAyT. MARTINEZ, Jorge con el 50%; CAT. 16 PAyT. ZAMORANO, Oscar con el 40%; CAT. 16 PAyT ECHAZU, Carlos Juan con el 30%; CAT. 16 PAyT. ABDALA Homar con el 40%; CAT. 16 PAyT. GOMEZ, Juan con el 30%; CAT. 16 PAyT. AGUERO, Walter con el 70%; CAT. 16 PAyT. ALVAREZ, Domingo con el 80%; CAT. 16 PAyT. CANSECO, Hugo con el 30% CAT. 16 PAyT. OJEDA, Carlos con el 70%; CAT. 15 PAyT. ORDOÑEZ, Jose con el 60%; CAT. 14 PAyT. JARA, Norberto con el 60%; CAT. 14 PAyT.DE-MARTIN, Eduardo con el 40%; CAT. 14 PAyT. ABALO, Jorge con el 80%; CAT. 12 PAyT. GOMEZ Gustavo Alberto con 31 20%; CAT. 12 PAyT. GOMEZ, Vicente con el 100%; CAT. 12 PAyT. MUSSINO, - Néstor con el 60%; CAT. 12 PAyT. PONCE, Manuel con el 100%; CAT. 10 PAy T. TAURO, Hugo con el 60%; CAT. 10 PAyT. FISSOUNE, Marta con el 50%; CAT. 10 PAyT. MONTIEL, José Manuel con el 40%; CAT. 10 PAyT. BALDINO, Juan con el 80%; y CAT. 8 PAyT. RIVERO, Marta con el 40%, durante el mes de Octubre de 1982 y que presta servicios en LU 87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en la Bonificación por Sobrecargo que estipula el Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a - la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los - efectos de la liquidación correspondiente.-

SUAREZ DEL CERRO

666.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82 por el cual se otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo para el Personal de la Administración Pública del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que según el Anexo I del Decreto mencionado, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la categoría - de revista de los agentes de la Gobernación y las horas calculadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a los Agentes CAT. 14 PAyT. LOCASSO, Daniel con el 90%; CAT. 14 PAyT DIAZ, Isaac Cirilo con el 40%; CAT. 14 PAyT. - MOLINCLO, Jorge con el 20% y CAT. 13 PAyT. - PARSON, Mario con el 60%, durante el mes de Octubre de 1982 y que presta servicios en la Dirección de Información Pública, en la Bonificación por Sobrecargo que estipula el Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a - Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos de la liquidación correspondiente.-

SUAREZ DEL CERRO

667.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el expediente A-6997/82, del regis-

tro de esta Gobernación por el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por la Sra. Rosa Oyarzo por mantenimiento, limpieza, conservación y aseo general con la provisión de todos los elementos de limpieza para la Aeroestación de la Ciudad de Río Grande correspondiente al mes de Octubre/82, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE ($ 64.424.047.=); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado mantenimiento se efectúa detalladamente según lo estipulado en el contrato celebrado entre la Sra. Rosa Oyarzo y la Gobernación;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por el régimen del artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Inc. 3 - apartado c) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE Y APRUEBASE la cancelación de la factura presentada por la Sra. Rosa Oyarzo por mantenimiento, limpieza, conservación y aseo general con la provisión de todos los elementos de limpieza para la Aeroestación de la Ciudad de Río Grande correspondiente al mes de Octubre/82, por la suma de - PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE ($ 64.424.047.=).-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas del ejercicio presupuestario en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO

668.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de factura por la suma de Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS ($22.274.426.=), a favor de la firma HECTOR MARTINEZ - SOSA Y CIA. S.A., en concepto de honorarios - durante el mes de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma de Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS ($ 22.274.426.=). a favor de la firma HECTOR MARTINEZ - SOSA Y CIA. S.A., en concepto de honorarios - durante el mes de setiembre de 1982.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

669.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Expediente T-6858/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo vacante Categoría 10, a desempeñarse en el Area de Operaciones de LU 87 TV Canal 11 Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación Ley 22140, - prevee las normas de aplicación;

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a efectos de lograr - una mayor prestación de servicios en la citada área;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 10, a desempeñarse en el Area Operaciones de LU 87 TV Canal 11 Ushuaia.-
ARTICULO 2°.- Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, LU 88 TV Canal 13 Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia y Boletín Oficial del Territorio.-

ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por el señor Jefe Departamento Operaciones Dn. Carlos MANDREDOTTI, el señor Sub-Jefe del Area Operaciones Dn. Carlos OJEDA VILLARROEL y la señora Jefa de Despacho de la Dirección de Personal Dña. Liliana Delia CAPOS.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

670.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Expediente S-6714/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes, para cubrir un cargo Categoría A-1, a desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública -Ley 22140 y su reglamentación, prevee las normas de aplicación;

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a efectos de lograr una mayor prestación de servicios en el citado nosocomio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un cargo Categoría A-1, a desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Regional Ushuaia.-
ARTICULO 2º.- Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio. Asimismo se deberá dar a publicidad en diarios de la Capital Federal.-
ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por Director Dr. Miguel Angel OLMOS, el señor Jefe de Odontología Dr. Augusto Oscar CASELLA y el señor Jefe de Personal Dr. Demetrio LUIZON.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

671.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Expediente M-6855/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir una vacante Categoría 8 -agrupamiento administrativo profesional y técnico, a desempeñarse en en Mesa General de Entradas y Salidas; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación -Ley 22140, prevee las normas de aplicación;

Que de acuerdo a los conceptos dispuestos por Decreto nº 1002/82, corresponde considerar como categoría de ingreso el nivel 10;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 10 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en Mesa General de Entradas y Salidas.-
ARTICULO 2º.- Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A.24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.-
ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y Examinadorá que calificará a los postulantes y la que estará integrada por el señor Jefe de Mesa de Entradas y Salidas Dn. Luis Bernardo MEDINA, el Agente Categoría 14 P.A. y T. señor Luis Omar TORRES y el Agente Categoría 12 P.A. y T. dependiente de la Dirección de Personal Dn. José Carlos TORRES.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

672.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Expediente I-6747/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir una vacante Categoría 10 P.A.P.y T., a desempeñarse en el Area Operaciones en LU 87 TV Canal 11 Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación -Ley 22140, prevee las normas de aplicación;

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a efectos de lograr - una mayor prestación de servicios en la citada área;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 10 P.A.P.y T. a desempeñarse en el Area Operaciones de LU - 87 TV Canal 11 Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R. A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial Territorial.-

ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y - Examinadora que calificará a los postulantes - y la que estará integrada por los señores: - Jefe de Operaciones de Canal 11 Dn. Carlos MANFREDOTTI, Jefe Técnico Dn. Francisco José MUSSINO y la señora Jefa de Despacho de la Dirección de Personal Dña. Liliana Delia CAPOS.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

673.- 04 - 11 - 82.-

VISTO el Expediente R-6503/82 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 12 P.A.y T. señora Mabel Lindana RODRIGUEZ solicita autorización para usufructuar licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto nº 3413/79;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor de la Agente Categoría 12 P.A. y T. señora Mabel Lindana RODRIGUEZ, desde el - veinte (20) de octubre de 1982 y por el término de noventa (90) días, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º, Apartado II, Inc. b) - del S. Decreto nº 3413/79.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCIONES INTEVU

1254.- 26 - 10 - 82.-

VISTO el Expte. C-897/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra "500 VIVIENDAS EN RIO GRANDE RUBRO I CIERRE DE ACUEDUCTO - RUBRO II PLANTA DE BOMBEO", por un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($119.151.834.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra - "500 VIVIENDAS RIO GRANDE-RUBRO I CIERRE DE - ACUEDUCTO-RUBRO II PLANTA DE BOMBEO", por un - monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y - CUATRO ($119.151.834.=).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1256.- 27 - 10 - 82.-

VISTO el Expte. E-915/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. - SAFU

CO S.A., tramita la aprobación del certificado de mayores costos Nº 19, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA II USHUAIA, 2º ETAPA, RENGLON B, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS ($9.742.116.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de certificaciones ha efectuado los controles correspondientes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el certificado de Mayores costos Nº 19, correspondientes a la Obra - "INFRAESTRUCTURA II - 2º ETAPA, RENGLON B", por un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS - CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS ($ 9.742.116.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa ESUCO S.A. - SAFUCO S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FO.NA.VI., Pda. Pcial.- 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1257.- 27 - 10 - 82.-

VISTO el Expte. E-914/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. - SAFUCO S.A., tramita la aprobación del certificado de mayores costos Nº 20, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA II USHUAIA, 2º ETAPA-RENGLON B" por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($99.322.894.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de certificaciones ha efectuado los controles correspondientes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el certificado de mayores Costos Nº 20, correspondiente a la Obra - "INFRAESTRUCTURA II USHUAIA - 2º ETAPA - RENGLON B", por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($99.322.894.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa ESUCO S.A. - SAFUCO S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid.de Org. 7, Financiación FO.NA.VI., Pda. Pcial. - 5220 - Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1259.- 27 - 10 - 82.-

VISTO el Expte. C-928/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa CYCOPP S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 43, correspondiente a la Obra "INTEVU VI - 100 VIVIENDAS EN USHUAIA", por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS - NOVENTA ($576.863.490.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles correspondientes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 43, correspondiente a la Obra - "INTEVU VI - 100 VIVIENDAS EN USHUAIA", por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($576.863.490.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la empresa CYCOPP S.R.L..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. - Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1267.- 27 - 10 - 82.-

VISTO el Expte. E-839/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A.-SAFUCO S.A., tramita aprobación del Certificado de - Mayores Costos Nº 18, correspondiente a la - Obra "INFRAESTRUCTURA II, USHUAIA, SEGUNDA ETAPA RENGLON B", por un importe de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($82.940.357.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 18, correspondiente a la Obra - "INFRAESTRUCTURA II, USHUAIA, SEGUNDA ETAPA - RENGLON B", por un monto de PESOS OCHENTA Y - DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($82.940.357.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Empresa ESUCO S.A. - SAFUCO S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1268.- 27 - 10 - 82.-

VISTO el Expte. C-974/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CAMI SRL, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "20 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN" por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($295.344.563.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "20 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN" por un monto - de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES - TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS - SESENTA Y TRES ($295.344.563.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la empresa CAMI S.R.L..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Unid. de Org. 7, Función 20, Financiación Intevu, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1278.- 29 - 10 - 82.-

VISTO el Expte. R-953/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa Ricardo A. MIKULAN, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra - "EJECUCION DE PLACARDS DE MADERA", por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS - CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($28.905.240.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra - "EJECUCION DE PLACARDS DE MADERA", por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS - SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($28.906.240.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa Ricardo A. MIKULAN.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

RESOLUCIONES M.O. y S.P.

1081.- 24 - 09 - 82.-

VISTO el expediente S-5148/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 7, correspondiente a la obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 4° ETAPA", que ejecuta la empresa "SADE S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($154.998.455.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 7, por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($154.998.455.=), para la obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 4° ETAPA", que ejecuta la empresa "SADE S.A.".-
ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres)del expediente S-5148/82.-

VIAÑA

1082.- 24 - 09 - 82.-

VISTO el expediente B-5851/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 11, correspondiente a la obra "NUEVA REMODELACION - CANAL 11 USHUAIA", que ejecuta la empresa.- "BLANCO RUBEN OMAR"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 36.121.370.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 11, por la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($36.121.370.=), para la obra "NUEVA REMODELACION CANAL 11 USHUAIA", que ejecuta la empresa "BLANCO RUBEN OMAR".-
ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) del expediente B-5851/82.-

VIAÑA

1088.- 24 - 09 - 82.-

VISTO el expediente C-5821/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos N° 077, correspondiente a la obra:"PROYECTO NUEVO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "BAUDIZZONE - ERBIN - LESTARD - VARAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($42.677.511.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras y Servicios Públicos 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos N° 077, por la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($ 42.677.511.=), para la obra: "PROYECTO NUEVO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "BAUDIZZONES - ERBIN - LESTARD - VARAS".-
ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente O-5821/82.-

VIAÑA

1090.- 27 - 09 - 82.-

VISTO el expediente C-5838/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 1 Definitivo, correspondiente a la obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 3° ETAPA", que ejecuta la empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($305.676.849.=);
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 8 (ocho) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 1 Definitivo, por la suma de: TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($305.676.849.=), para la obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 3° ETAPA", que ejecuta la empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A.".-
ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 8 (ocho)del expediente C-5838/82.-

VIAÑA

1091.- 27 - 09 - 82.-

VISTO el expediente T-6036/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 7, correspondiente a la obra "COLECTOR CLOACAL GENERAL USHUAIA", que ejecuta la empresa "TABATI - S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($58.784.748.=);
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gastó a fojas 8 (ocho) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 7, por la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS - OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($58.784.748.=), para la obra "COLECTOR CLOACAL GENERAL USHUAIA", que ejecuta la empresa "TABATI S.A.".-
ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 8 (ocho) del expediente T-6036/82.-

VIAÑA

RESOLUCIONES M.D.E.

336.- 29 - 10 - 82.-

VISTO el Expte. 3985/81; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.D.E. N° 140/82, se adjudicó a los señores MANUEL CARAVELA, ANGEL R. CORTES Y HUMBERTO AGUIRRE, una fracción de terreno de 1.460 m2 de superficie en el Parque Industrial de Río Grande, Parcelas 1a, 1b y 1c Macizo 6 A;

Que la mencionada Resolución identifica erroneamente las Parcelas adjudicadas como 1a, 1b, 1c, correspondiendo en realidad 1a.- Asimismo se verifica error en la superficie del predio adjudicado;

Que la valuación Fiscal de la Parcela 1a, Macizo 6A de 1.495,50 m2 de superficie asciende a $ 355.586.581.= (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS);

Que los señores MANUEL CARAVELA, ANGEL R. CORTES Y HUMBERTO AGUIRRE, han abonado como canon la suma de $ 2.496.000.= (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS);

Que los adjudicatarios se han acogido a la forma de pago dispuesta por Resolución N° 650/81;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2 del Decreto 1449/81;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Art. 1 de la Resolución N° 140/82, cuya redacción queda de la siguiente forma: "Adjudícase precariamente a los señores Manuel Caravela, Angel R. Cortes y Humberto Aguirre, con domicilio en la calle Guemes 620 de la ciudad de Río Grande, una fracción de terreno de 1.495,50 m2, en el Macizo 6 A, Parcela 1a del Parque Industrial de Río Grande.- El predio adjudicado será destinado a la ampliación de la fábrica de premoldeados de hormigón armado y estructuras metálicas, todo ello de conformidad al proyecto presentado.-

ARTICULO 2°.- Los señores Manuel Caravela, Angel Cortes y Humberto Aguirre, abonarán el saldo de $ 353.090.581.= (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS) del predio adjudicado en 18 cuotas mensuales e iguales de $ 19.616.144.=, fijándose el vencimiento de la primera cuota para el 10 de Diciembre de 1982.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.-

VIAÑA

337.- 01 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. L.4855/82;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma LEGER S.A., solicita un predio fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, para destinarlo a la fabricación de mallas para damas;

Que existen predios disponibles en dicho Parque Industrial para tales fines, entendiéndose conveniente la promoción de este tipo de actividades;

Que la Dirección General de Catastro ha valuado provisoriamente el predio a adjudicar en la suma de $ 166.713.600.= (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS) sujeto a ajuste cuando se apruebe la mensura correspondiente;

Que el solicitante ha abonado como canon la suma de $4.500.000.= (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS);

Que el adjudicatario se ha acogido a la forma de pago dispuesta por Resolucion 650/81;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos exigidos por Decreto 1449/81 y el Decreto Modificatorio 818/82;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2 del Decreto 1449/81;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudícase precariamente a la firma LEGER S.A., con domicilio en calle San Martín N° 65 de la ciudad de Río Grande, una fracción de terreno de 1.500 m2 de superficie, que es parte del Macizo 6A, Parcela 3a de la Sección D.-

ARTICULO 2°.- El adjudicatario deberá en el término de 60 días corridos, realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado debiéndo presentar el plano correspondiente a la Dirección General de Catastro para su aprobación y obtenida ésta, presentar copia a la Dirección de Comercio, Industria y Minería.-

ARTICULO 3°.- El pago del saldo de $ 162.213.600.= (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS), se efectuará en 12 cuotas mensuales e iguales de $ 13.517.800.= (TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS) cada una, esto sujeto al ajuste de la valuación fiscal que pudiera resultar al aprobarse los planos de mensura correspondientes. Fijándose el vencimiento de la primera para el 10 de Diciembre de 1982.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio -

818/82 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.-
ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

VIAÑA

338.- 01 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. B-6652/82;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma BLANCO NIEVE S.A., solicita un predio en el Parque Industrial de Río Grande, para destinarlo a la instalación de una fábrica de Sábanas y/o ropa Blanca;

Que existen predios disponibles en dicho Parque Industrial para tales fines, entendiéndose la promoción de este tipo de actividades;

Que la Dirección General de Catastro ha valuado provisoriamente el predio a adjudicar en la suma de $ 208.392.000.= (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS) sujeto a ajuste cuando se apruebe la mensura correspondiente;

Que el solicitante ha abonado como canon la suma de $ 7.500.000.= (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS);

Que el adjudicatario se ha acogido a la forma de pago dispuesta por Resolución 650/81;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos exigidos por Decreto 1449/81 y el Decreto Modificatorio 818/82;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2 del Decreto 1449/81;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudícase precariamente a la firma BLANCO NIEVE S.A., con domicilio en calle Libertad 823 de la ciudad de Río Grande, una fracción de terreno de 2.500 m2 de superficie, que es parte del Macizo 6A, Parcela 2 de la Sección D.-
ARTICULO 2°.- El adjudicatario deberá en el término de 60 días corridos, realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado debiéndo presentar el plano correspondiente a la Dirección General de Catastro para su aprobación y obtenida ésta, presentar copia a la Dirección de Comercio, Industria y Minería.-
ARTICULO 3°.- El pago del saldo de $ 200.892.000.= (DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS), se efectuará en 18 cuotas mensuales e iguales de $11.160.667.- (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)cada una, esto sujeto al ajuste de la valuación fiscal que pudiera resultar al aprobarse los planos de mensura correspondientes.- Fijándose el vencimiento de la primera para el 10 de Diciembre de 1982.-
ARTICULO 3°.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio 818/82 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.-
ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

VIAÑA

349.- 10 - 11 - 82.-

VISTO, el Expte. P-5293/82; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa PROTEN FUEGUINA S.A. solicita un predio fiscal en el Parque Industrial de Río Grande, para destinarlo a la instalación de una fábrica de calzado deportivo;

Que existen predios disponibles en dicho Parque Industrial para tales fines, entendiéndose conveniente la promoción de este tipo de actividades;

Que la Dirección General de Catastro ha valuado provisoriamente el predio a adjudicar en la suma de $ 787.550.659.= (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS);

Que el solicitante ha abonado en concepto de canon la suma de $ 45.000.000.= (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS);

Que por Resolución M.D.E. N° 327/82 del 25/10/82 se adjudicó el predio, con múltiples errores detectados al hacerse inmediatamente la mensura correspondiente;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio 818/82;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2 del Decreto 1449/81;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución

M.D.E. N° 327/82 del 25/10/82.-
ARTICULO 2°.- Adjudícase precariamente a la - firma PROTEN FUEGUINA S.A. con domicilio en ca sa 4 Barrio Guemes de la ciudad de Ushuaia, - una fracción de terreno de 13.548 m2 de superficie, identificada como Parcela 3 a, Macizo 14 B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande. El predio adjudicado se destinará a la instalación de una fábrica - de calzado deportivo, de conformidad al proyecto presentado.-
ARTICULO 3°.- El pago del saldo de $742.550. 659.= (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) se efectuará en 18 cuotas mensuales e - iguales de $ 41.252.815.= (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS) cada una, venciendo la primera - el 10 de Diciembre de 1982.-
ARTICULO 1°.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio 818/82, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.-
ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, Dirección General de Catastro, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial del - Territorio y ARCHIVESE.-

VIAÑA

LICITACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, LLAMA A LICITACION PUBLICA n° 4-82, PARA LA EJECUCION DEL PAVIMENTO PARQUE DEL CENTRO DEPORTIVO DE USHUAIA

PRESUPUESTO OFICIAL : $ 1.816.802.758.=

PLAZO: 45 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 1° DICIEMBRE DE 1982

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.000.000.=

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 7/82

RUTA N° 3
TRAMO: ESTANCIA SARA - RIO CHICO - SECCION:KM. 2.762 - KM. 2.772.-
OBRA: PROVISION, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y DISTRIBUCION DE RIPIO.-
PLAZO DE OBRA: 2 MESES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.216.960.000.-
FECHA DE LICITACION: 01 - 12 - 82 HORA: 15:00
PRECIO PLIEGO: $ 244.000.=

LICITACION PUBLICA N° 8/82

RUTA N° 3
TRAMO: ESTANCIA SARA - RIO CHICO - SECCION:KM. 2.786 - KM. 2.794.-
OBRA: PROVISION, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y DISTRIBUCION DE RIPIO.-
PLAZO DE OBRA: 2 MESES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.144.091.200.=
FECHA DE LICITACION: 01 - 12 - 82 HORA:15:00
PRECIO PLIEGO: $ 229.000.=

LICITACION PUBLICA N° 9/82

RUTA N° 3
TRAMO: LAS COTORRAS - USHUAIA - SECCION: KM. 3.040.-
OBRA: PROVISION, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y DISTRIBUCION DE RIPIO.-
PLAZO DE OBRA: 2 MESES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $870.828.000.=
FECHA DE LICITACION: 01 - 12 - 82 HORA: 15:00
PRECIO PLIEGO: $ 175.000.=

LICITACION PUBLICA N° 10/82

RUTA N° 3
TRAMO: RANCHO HAMBRE - PASO GARIBALDI.-
OBRA: ENSANCHE DE CALZADA CON EXCAVACION EN ROCA.-
PLAZO DE OBRA: 2 MESES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 400.000.000.-
FECHA DE LICITACION:01 - 12 - 82 HORA: 15:00
PRECIO DEL PLIEGO: $ 80.000.=

PROYECTO RADICACION DE EMPRESAS

Nombre de la Empresa:	Archipielago S.A.
Domicilio:	San Martín 781 Ushuaia.
Bienes a Producir:	a)Substrato de turba - con fertilización integral; b)Paperpots de - turba fertilizada para forestación, horticultura y cultivos industriales.-
Accionistas:	Sr. Wilfredo Harrington Maguire Sr. Héctor Carlos Salgado.-
Directores:	Los mismos.-
Síndico Titular:	Cont.Genesio Nari.-
Inversión del Proyecto:	$ 426.275 millones

Personal a ocupar: 190 personas.-

Nombre de la Empresa:	Complejo Forestal Fueguino S.A.
Domicilio:	San Martín 781, Ushuaia
Bienes a Producir:	Viviendas industrializadas; vigas laminadas encoladas para uso estructural; muebles, puertas y ventanas; tejas de madera contrachapada.-
Accionistas:	Sr. Héctor Carlos Salgado.- Sr. Wilfredo Harrington Maguire.-
Directores:	Los mismos.-
Síndico Titular:	Cont. Genesio Nari.-
Inversión del Proyecto:	$ 743.602 millones.-
Personal a ocupar:	330 personas.-

Nombre de la Empresa:	Electroaustral S.A.
Domicilio:	San Martín 781, Ushuaia
Bienes a Producir:	Televisores Color:-
Accionistas:	Dr. Hugo Romero Sr. Caudio César Salgado.-
Directores:	Los mismos.-
Síndico Titular:	Cont. Rubén Jorge Serra.-
Inversión del Proyecto:	$ 33.676 millones.-
Personal a ocupar:	32 Personas.-

Nombre de la Empresa:	Metalaustral S.A.
Domicilio:	San Martín 781, Ushuaia
Bienes a Producir:	Tractores Articulados con tracción Integral y Equipos de Bombeo para Petróleo.-
Accionistas:	Ing. Marino Andrei Díaz Sr. Wilfredo Harrington Maguire
Directores:	Los mismos.-
Síndico Titular:	Cont. Genesio Nari
Inversión del Proyecto:	$ 382.688 millones
Personal a ocupar:	144 personas.-

Por disposición del Sr. Subsecretario de Gobierno, se hace saber por un día que el Directorio de la firma Tecno Corte S.A. la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal bajo el Nº 713 del libro 96 tomo A de Sociedades Anónimas, ha resuelto trasladar la sede de la misma de la calle Argerich 3366 Capital Federal al Parque Industrial de Río Grande.- USHUAIA, 17 de Noviembre de 1982.-
JOSE LUIS TIBAUDIN - JEFE.-

Por disposición del Sr. Subsecretario de Gobierno, se hace saber por (1) un día lo siguiente:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de fecha: 24 de setiembre de 1982.-

Integrantes: JUAN CARLOS ANES, argentino, 28 años de edad, D.N.I. 11.154.730, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano 871 de la ciudad de Río Grande; ROBERTO CESAR AMILLANO, argentino, 26 años de edad, D.N.I. 12.558.927, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano 871 de la ciudad de Río Grande; LILIANA BEATRIZ COMMTTEO, argentina, 29 años de edad, D.N.I. 10.872.881, casada, de profesión comerciante, con igual domicilio que los anteriores y ISABEL RIZZUTO, argentina 25 años de edad, D.N.I. 13.855.384, casada, de profesión comerciante, con el mismo domicilio que los anteriores.-

Denominación: "OPTICA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siglas "OPTICA SUR S.R.L.".

Domicilio: Belgrano 871 - Río Grande.-

Duración: 20 años a partir del 1 de setiembre de 1982.-

Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones comerciales, mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, elementos de óptica, de fotografía, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, vehículos, realizados y relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas mencionadas, según se detalla en la cláusula TERCERA.-

Capital: $1.000.000.000.= formado por 1.000 cuotas de capital de $ 1.000.000.=, cada una, suscribiendo la cantidad de 250 cuotas cada socio integrando el 100% en mercaderías e instalaciones, según inventario suscripto por los mismos.-

Administración: Será ejercida por los socios JUAN CARLOS ANES y ROBERTO CESAR AMILLANO, quienes, revestirán el carácter de gerentes y la ejercerán en forma indistinta.-

Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

USHUAIA, 10 de Noviembre de 1982.-

JOSE LUIS TIBAUDIN - JEFE

Por disposición del Sr. Subsecretario de Gobierno, se hace saber por un (1) día lo siguiente:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de fecha: 25 de octubre de 1982.-

Integrantes: MARIO RAUL IBARRA, argentino, 36 años de edad, L.E. 8.256.103, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Chubut 544 de Río Grande; ULISES ELIO FALETTI, argentino, 43 años de edad, L.E. 4.560.995, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Don Bosco 745 de Río Grande y OSCAR JUAN TAPIA, argentino, 30 años de edad, D.N.I. 10.272.835, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Rosales 218 de la misma ciudad que los anteriores.-

Denominación: "CARPINTERIA RIO GRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siglas "CARPINTERIA RIO GRANDE S.R.L."-

Domicilio: Rivadavia 546 - Río Grande.-

Duración: 20 años a partir del 1 de Octubre de 1982.-

Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones comerciales, mediante compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, vehículos, realizados y relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas mencionadas; fábrica de muebles; según se detalla en la cláusula TERCERA.-

Capital: $ 360.000.000.= formado por 360 cuotas de capital de $ 1.000.000.= cada una, suscribiendo MARIO RAUL IBARRA la cantidad de 180 cuotas o sea la suma de $ 180.000.000.= equivalente al 50% del capital social; ULISES ELIO FALETTI la cantidad de 90 cuotas o se la suma de $ 90.000.000.= equivalente al 25% del capital social y OSCAR JUAN TAPIA la cantidad de 90 cuotas o sea la suma de $ 90.000.000.=, equivalente al 25% del capital social; integrando el 100% en maquinarias e instalaciones, según inventario suscripto por los mismos.-

Administración: Será ejercida por los socios MARIO RAUL IBARRA y ULISES ELIO FALETTI, quienes revestirán el carácter de gerentes y la ejercerán en forma indistinta .-

Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

USHUAIA, 12 de noviembre de 1982.-

JOSE LUIS TIBAUDIN - JEFE.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo del Doctor Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría actuaria del infrascripto, cita al señor Sergio ARRIAGADA para que en el término de cinco días - comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "PERALTA Lucía Cristina s/Beneficio de litigar sin gastos", Expediente nº 9156/82, bajo apercibimiento - de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en él.- Fdo. Carlos J.M. SAGASTUME. - Juez Federal.-
SECRETARIA, Hoy 4 de noviembre de 1982.-
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-
Para ser publicado por el término de dos (2) días.-

El Juez Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario MONGES.- Publíquese tres - días.-
Ushuaia, Secretaría, 4 de noviembre de 1982.-
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo del Doctor Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría actuaria del Infrascripto cita a Don RAUL OMAR YAÑEZ para que en el plazo de treinta (30) días - comparezca a estar en juicio a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "RUIZ Teresa del Valle c/YAÑEZ Raúl Omar s/Divorcio-Tenencia de hijos-Disolución Sociedad Conyugal", Expte. nº 9336/82, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de nombrarle en su representación al señor Defensor de Ausentes.- Para ser publicado durante tres (3) días.-
USHUAIA, 15 de noviembre de 1982.-
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo del Dr. CARLOS JOSE MARIA SAGASTUME, Secretaría - del Dr. RAUL RICHIERI, cita y emplaza por el término de tres días a RIOS SATURNINO, para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria -art.236, primera parte del C.P.C., en - la causa nº 8496, que se tramita por el delito de presunta defraudación.- CONSTE.-
USHUAIA, SECRETARIA, 1 de Noviembre de 1982.-
RAUL AGUSTIN RICHIERI - SECRETARIO.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, An-

tártida e Islas del Atlántico Sur a cargo del Dr. CARLOS JOSE MARIA SAGASTUME, Secretaría - del Dr. RAUL RICHIERI, cita y emplaza por el término de tres días a SUAREZ FRANCISCO LUIS, - para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria - art. 236, primera parte del - C.P.C., en la causa nº 8545, que se tramita por el delito de estrupo calificado.- CONSTE.- Ushuaia, SECRETARIA, 1 de Noviembre de 1982.-
RAUL AGUSTIN RICHIERI - SECRETARIA.-

El Juzgado Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del - Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del Dr. - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de DOS DIAS, que según lo ordenado en el juicio caratulado "GODOY ANTONIO C/TRINIDAD EMIGDIO S/EJECUTIVO", expte. nº 8239/81, el Martillero Público Sr. JUAN CARLOS OYARZUN, rematará en pública subasta el día 27 de noviembre de 1982, a las 10:00 hs. en la calle Alfonsina Storni y Karukinká de esta ciudad, los siguientes bienes: a) 53 sillas tapizadas; b) 17 mesas una totalmente inutilizadas; c) un equipo estereofonico marca YAZUMI con dos bafles; d) una radio grabador con televisor blanco y negro incorporado marca MEKKA modelo FS 421 nº 90200687; e) una conservadora y fabricadora de cubitos de hielo totalmente desarmada; f) 51 cucharas soperas; g) 36 cuchillos; h) 67 tenedores grandes; i) 41 tenedores chicos; j) 68 cucharitas de té; k) tres saleros de acero inoxidable completos y dos incompletos; l) 4 queseras; m) un plato sopero; n) once moldes para - flan; o) un recipiente cilindrico de aproximadamente 30 litros de capacidad; p) una olla de aluminio de 10 litros; q) una jarra de aluminio de 10 lts., tres jarras de acero inoxidable; r) tres jarras de aluminio; s) una cuchara para helado; t) una maza para ablandar carnes; u) un cortapapas de plástico; u) una caja rectangular de aluminio; v)dos bandejas de 40 por 30 cm.; w) una bandeja rectangular de 30 por 20 cms.; x) 14 bandejas ovaladas; y) una pinza para hielo; z) 27 bols de plástico; a) un cucharón de acero; b) dos sartenes de metal; c)cinco jarras tipo pingüino de cerámica enlozada de un litro y d) siete jarras de iguales características de ½ litro.- Todos los elementos detallados en el estado en que se encuetran.- SIN BASE - SEÑA 30% - COMISION 10% - AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- CONSTE.-

CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

El Juzgado Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del - Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J. M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de TRES DIAS, que según lo ordenado en el juicio caratulado "GODOY ANTONIO C/TRINIDAD EMIGDIO S/EJECUTIVO", expte. nº 8239/81. El Martillero Público Sr. JUAN CARLOS OYARZUN, rematará en pública subasta el día 4 de diciembre - de 1982, a las 10:00 Hs. en la calle Alfonsina Storni y Karukinká de esta Ciudad, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge 1500, color azul mediterraneo, año 1980, motor marca Chrysler nº A5S00460, chassis marca Dodge Nº A-1LL005298, equipado con radio, calefacción, cinturones de seguridad, cinco cubiertas, alfombra bouclé, dominio nº V009945, en el estado en - que se encuentra.- BASE $ 26.840.016.= - SEÑA 30% - COMISION 10% - AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- CONSTE.-

CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del DR. CARLOS JOSE MARIA SAGASTUME, Secretaría del Dr. RAUL RICHIERI, cita y emplaza por el término de tres días a JOSE MARIA PRIETO CANE, para que comparezca a fin de prestar declaración a tenor del art. 236, segunda parte, del C.P.C., en la causa nro. 8526, que se tramita por el delito de malversación de caudales públicos.- CONSTE.-
USHUAIA, SECRETARIA 28 de octubre de 1982.-
RAUL AGUSTIN RICHIERI - SECRETARIO.-

COMISION AREÁ ADUANERA ESPECIAL

A C T A Nº 80

En la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reúne la Comisión para el Area - Aduanera Especial en el salón anexo al despacho del Ministro de Desarrollo de la Economía, bajo la presidencia de éste, Contador Mariano Viaña, en representación de su excelencia el Señor Gobernador y contándose con la presencia de los siguientes miembros: El Señor Subsecretario de Desarrollo, Cápitan de Fragata Carlos Baubeau de Secondigné en representación del Ministro de Desarrollo de la Economía; el Jefe de la Base Naval de Ushuaia, Capitán de Fragata Anatole Juan Tarapow ; - el Jefe de la Prefectura Naval Ushuaia, Prefecto Principal José Luis Maggi; el - Administrador de Aduana Ushuaia Señor Enrique Ventura Nuñez; el Presidente de la Unión Industrial Fueguina, Licenciado Jorge Bericua; el Presidente de la Cámara de Comercio Ushuaia Señor Edgardo Daniel Iribarne; el Presidente de la Cámara de la construcción Ingeniero Marcelo Dragan; el representante de la Cámara de - Comercio de Río Grande, Señor Luis Alberto Trejo y el Delegado suplente del Consejo Profesional de Ciencias Economicas de la Capital Federal, Licenciado Alberto Garófalo.- Avisó que no podria asistir el Gerente del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, Señor Alfonso Diaz Navarro.-

Siendo las quince horas, el presidente en ejercicio de la - Comisión para el Area Aduanera Especial, declara abierta la sesión, pasándose a considerar el siguiente ORDEN DEL DIA

ACREDITACIONES DE ORIGEN

1) SICOM S.A. : Expte EA 49-82-2160, Período: 1-6-82 al 30-6-82; Producto: — Autorradio FT 81.-

Expte. EAAA 427940-41/82; Período: 1-7-82 al 31-7-82; Producto: Pasacassette con radio.-

2) FABRISUR S.A.: Expte. EAAA 427920-21/82; Período: 1-7-81 al 31-12-81; Producto: Tejido de fibra sintetica.-

3) VISCOSUD S.A.: Expte. EAAA 428046-47/82; Período: 5-7-82; Producto: Tafeta de rayón.-

4) PRODUCTORA FOTOGRAFICA FUEGUINA : Expte. EA 49-82-2308; Período: 10-3-82 al 10-6-82; Producto: Película de artes gráficas.-

5) TEOGRANDE S.A.: Expte. EAAA 427515-16/82; Período: 15-7-82 al 30-9-82 Producto : Hilado 2/12
Expte. eAAA 427507-08/82; Período: 15-7-82 al 30-9-82; Producto:Hilado 2/8
Expte. EAAA 427511-12/82; Período: 15-7-82 al 30-9-82; Producto:Hilado 2/30

6) KENIA FUEGUINA S.A.: Expte. EA 49-82-2177; Período: 1-9-82 al 31-10-82; Producto: TV Color 20" Modelo C-2009 Y
Expte.EA 49-82-2314-15;Período:1-10-82 al 31-10-82; Producto:TV Color 20" Modelo C 2016 N.-

7) B.G.H. S.A.: Expte.EA 49-82-939-41; Período: 1-5-81 al 31-10-81; Producto: Acondicionadores de aire.- Modelos R 150 FI-R150 CRI- R180 FI R 180 CRI- T 230 FI- T 230 CRI- L 300 FI- L 300 CRI- L 400 FI - L 400 CRI - L 500 FI - L 500 CRI - L 600 CRI.-

8) DISEÑOS FUEGUINOS S.A.: Expte.EAAA 426108-09/82; Período: 1-8-82 al 31-8-82; Producto: Mallas de Baño.-

9) EL MUTUN S.A.: Expte. EAAA 426859-60; Período: 1-2-82 al 31-7-82; Producto: TV color 20".-
Expte. EAAA 426851-52; Período: 1-2-82 al 31-7-82; Producto:Ventiladores.-
Expte. EAAA 426855-56/82; Período:1-2-82 al 31-7-82; Producto: TV Color 14"

10) PLASTICOS FUEGUINOS S.A.: Expte. EAAA 426625-27/82; Período 1-9-81 al 28-2-82; Producto: Bolsas de Polietileno.-

11) I .T. C . S.A. : Expte. EAAA 427566-67/82; Período: 1-3-82 al 31-3-82;— Podructo TV. Color 14", 16", 20" y 26".-

12) TEXTIL EL MIRADOR FUEGUINO S.A.: Expte. EAAA 426431-33/82; Período: Julio 1982; Producto: Yersey Algodón.-

13) SIGIS S.A.: Expte. EAAA 425137-38/82; Período : 1-3-82 al 31-3-82; Producto: TV Color TFK 8400 y TFK 8900.-
Expte. EA 49-82-2190 ——; Período : 1-11-81 al 30-6-82; Productos: TV color TFK 5400, TFK 5900, TFK 5410,TFK 5910, TFK 2000, TFK 2200, TFK 8400, TFK — 8900, TFK 8830, TFK 8310, Plaqueta de auto-radio y TV 140 I.-

14) RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A.: Expte EAAA 427258-59/82; Período : 1-7-78 al 31-12-78: Producto TV B y N SXV 12".-

Expte. EAAA 426889-90/82; Período: 1-1-79 al 31-8-79; Producto: TV B y N SXV 12 ".-

Expte EAAA 426879-80/82; Período: 1-9-79 al 31-12-79; Producto:TV. B y N SXV 12".-

Expte. EAAA 426894-95/82;Período: 1-1-79 al 31-8-79; Producto:TV B y N SXV 14"

Expte. EAAA 426884-85/82; Período: 1-9-79 al 31-12-79; Producto:Tv B y N SXV 14 ".-

VARIOS

1) Nota de B.G.H. S.A. referente a cambio de denominación de modelos de unidades de aire acondicionado.-

2)- Nota de TEXTIL EL MIRADOR FUEGUINO S.A., solicitando autorización para instalar una máquina de termoestampación.-

3)-Nota de la ASAMBLEA CIVICA DE COINCIDENCIA INTERSECTORIAL TERRITORIAL referente a conclusiones arribadas en reunión plenaria.-

PROYECTOS INDUSTRIALES

1) PARALELO 51 S.A.: Fábrica de fibras sintéticas e hilados procesados.-

2) ARCHIPIELAGO S.A.: Fábrica de fertilizantes derivados de la turba.-

3) COMPLEJO FORESTAL FUEGUINO S.A.: Manejo y aprovechamientos integrales de bosques naturales.-

4) ELECTROAUSTRAL S.A.; Fábrica de TV color, TV juegos, Cassettes de audio, videocassettes, equipos completos de audio y microcomputadoras.

5) METALAUSTRAL S.A.: Fábrica de equipos individuales de bombeo de petroleo y equipos articulados de tracción integral.-

6) CAMISUR S.A.: Fábrica de camisas y confecciones en general para damas, caballeros y niños.-

7) PERSUR S.A.: Fábrica de esmalte para uñas, lápiz labial y colonias.-

8) TECNOCORTE S.A.: Fábrica de sierras para el corte de metales ú otros materiales.-

9) PRIMERA TINTORERIA FUEGUINA S.A.: Reconsideración por nota presentada.-

10) MAITEX S.A. : Fábrica de receptores de TV color.-

11) TEJEDURIA MAGALLANES: Fábrica de telas

12) PLAVINIL FUEGUINA S.A.:(Pendiente Acta Nº 78)

13) SAN ANDRES FUEGUINA : Fórica de hilados de lana

14) RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A.: ampliación- incopora nuevo producto Acondicionadores de Aire.-

En primer término se tratan las acreditaciones de origen adoptándose las siguientes decisiones:

1) SICOM S.A. : ambas aprobadas

2) FABRISUR S.A., aprobada, pero se ordenó realizarle auditoría a cargo de la — Delegación Río Grande de la Dirección de Comercio Industría y Minería.-

3) VISCOSUD S.A., por tratarse de la primera presentación, se da por cumplida la misma, autorizándose exportar con garantía.-

4) PRODUCTORA FOTOGRAFICA FUEGUINA S.A.: no se aprobó, ordenándose auditoría.-

5) TEOGRANDE S.A.: Los tres expedientes aprobados.-

6) KENIA FUEGUINA S.A.: ambas fueron aprobadas

7) B.G.H. S.A.: En realidad ya está aprobada el 31/5/82 y se omitió de colocar en Acta Nº74

8) DISEÑOS FUEGUINOS S.A.: No se aprobó, resolviéndose realizar una auditoría.-

9) EL MUTUN S.A. : No fueron aprobadas, ordenándose una auditoría completa.-

10) PLASTICOS FUEGUINOS S.A.: No se aprobó, decidiéndose efectuar auditoría.-

11) I.T.C. S.A. Aprobado.-

12) EL MIRADOR FUEGUINO S.A.: Por tratarse de la primera presentación, se da por cumplida la misma, autorizándose exportar con garantía.-

13)SIGIS S.A.: Dos expedientes - Ambos han sido aprobados.-

14) RADIO VISTORIA FUEGUINA S.A. : Expedientes varios presentados para regularizar su situación, han sido aprobados.-

Ya en lo relativo al punto "Varios" se considera la Nota recibida de B.G.H. .S.A., solicitando autorización para fabricar acondicionadores de aire técnicamente muy semejantes a los anteriores, pero con otra marca (FRIGIDAIRE).-Se concede tal — autorización.-

Seguidamente se tratan las notas remitidas por El Mirador Fueguino S.A. que desea agregar el proceso de estampado y con posterioridad tintorería.- Hasta tanto se diera lo segundo, solicita autorización para hacer una exportación temporaria por el lapso suficiente para agregar el proceso intermedio (Teñido) y regresar el — producto semielaborado para su estampación en el Area Aduanera Especial.- Se decide no hacer lugar a tal pedido, destacando que se aprueba la integración vertical, pero del proceso inmediato anterior.- Deberán agregar los dos juntos, o primero - tintorería y luego estampación.-No se admite la exportación temporaria de producto semielaborados.-

A continuación se da lectura a la nota remitida por la Asamblea Civica de Coincidencia Intersectorial Territorial (ACCIT) referente a algunas sugerencias que // entienden mejorarían la aplicación de la Ley 19640.- Analizadas las propuestas se verá la forma de instrumentar la aplicación de algunas de ellas, consideradas favorables.-

Finalmente se pasa a los proyectos de radicación de industrias, siendo las decisiones las siguientes.:

1) PARALELO 51 S.A.: No se aprueba en razón de que no reviste interés para la - economía del Territorio.- Las principales observaciones son: utiliza insumos importados, no prevee exportaciones y proyecta iniciar actividades en local alquilado.-

2) ARCHIPIELAGO S.A.: Aprobado, pero se condicionará la Resolución a que se — ajusten a las disposiciones vigentes en materia de Minería.-

3) COMPLEJO FORESTAL FUEGUINO S.A.: Aprobado, pero que la Resolución correspon

diente exprese la obligatoriedad de la empresa de adecuarse a las disposiciones vigente en materia de explotación de recursos naturales.-

4) ELECTROAUSTRAL S.A. : No se aprueba por no ser de interés para el Territorio su radicación:

5) METALAUSTRAL S.A. : Se decide dejar pendientes y solicitar el estudio y posterior informe de un ingeniero especializado.-

6) CAMISUR S.A. : Deberá completar el proyecto , puesto que faltan algunos — datos importantes , pero luego estaría en condiciones de ser resuelto favorablemente.-

7) PERSUR S.A.: No se aprueba porque no se adecua a los criterios determinados por la Comisión para el Area Aduanera Especial en cuanto a la utilización de insumos importados, no prevee exportaciones y aparentemente funcionaría en local alquilado.-

8) TECNOCORTE S.A.: Se aprueba por unanimidad con la salvedad de que conste en la Resolución respectiva que deberán cumplir con el proyecto en todos los - aspectos.-

9) PRIMERA TINTORERIA FUEGUINA S.A. : Reconsiderada por la presentación de una Nota a la que se da lectura, se decide mantener la no aprobación del proyecto .-

10) MAITEX S.A. : A pesar de la nota que han hecho llegar , no cumple los requerimientos mínimos para ser considerado.-

11) TEJEDURIA MAGALLANES S.A. : Se decide no darle aprobación en base a las — observaciones siguientes: No tiene previsto iniciar actividades en local propio, contempla una complementación industrial con una empresa, cuyo proyecto de radicación no fue aprobado, no especifica acerca de los alcances de esa - complementación ni de los insumos del Area Aduanera Especial que utilizaría, falta contrato de regalías, etc.-

12) PLAVINIL S.A. : Presentó nota anunciando que ampliará el proyecto, quedando este nuevamente pendiente.-

13) SAN ANDRES FUEGUINA S.A. : No se aprueba, considerando que no se ajusta a las disposiciones vigentes y que el proceso productivo previsto es escaso.-

14) RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A.: Se aprueba por unanimidad su proyecto de nuevo producto consistente en acondicionadores de aire.-

Finalmente se aprueba el texto de la Resolución 6/82 que sustituirá la Resolución 4/82 y la modificación del Decreto 1673/77.- En cuanto al proyecto de modificación de la Resolución RGRETA 4712/80 de Administración Nacional de Aduanas, se introducen nuevos cambios y continúa en estudio.-

No habiendo más asuntos a considerar, siendo las dieciocho treinta horas del día de la fecha consignada al inicio de la presente, se levanta la sesión.-

A N E X O :

RESOLUCION Nº 659.-

BONIFICACION POR SOBRECARGO - DIRECCION DE RECREACION Y DEPORTES

APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	FUNCION	HORAS TRABAJADAS	PORCENTAJE
SANCHEZ, Miguel Antonio	PAyT.12	Chofer	160	100%

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
LEY TERRITORIAL		
187.-	DEROGA Leyes Territoriales Nros. 182/82 y 185/82.-	1/2
DECRETOS		
1202.-	ACEPTA renuncia presentada por Agente Luis Alberto BENITO ZAMORA.-	2
1203.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 6.-	2
1204.-	APRUEBA contratación de camiones para la obra "CAMINO AL ATLANTICO".-	2/3
1205.-	APRUEBA ampliación de contrato.-	3
1206.-	TRANSFIERE fondos a la Municipalidad de Río Grande.-	3
1207.-	TRANSFIERE fondos a la Municipalidad de Río Grande.-	3/4
1208.-	PROCEDE a través de INTEVU a la entrega de predios.-	4
1209.-	COMISIONA al Sr. Ministro de Desarrollo de la Economía.-	4/5
1210.-	CREASE la "DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN".-	5
1211.-	REASUME funciones el Sr. Ministro de Desarrollo de la Economía.-	5
1212.-	ADJUDICA en venta a favor de Daniel Dario D'ANNUNZIO y Cristina del Carmen GOMEZ.-	5/6
1213.-	ADJUDICA en venta a favor de Jorge Antonio JUAN.-	6/7
1214.-	DECLARA cumplidas las Obligaciones a favor de Lea Edith SULIMOVICH de GALLARDO.-	7/8
1215.-	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor de Celina Beatriz GANDARA.-	8
1216.-	DEROGA Decreto Nº 1040/82.-	8/9
1217.-	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor de Esther VARELA.-	9
1218.-	DEROGA Decreto Nº 223/76.-	9/10
1219.-	ADJUDICA en venta a favor de Nilda Sara GONZALEZ de PERIN.-	10/11

1220.- ADJUDICA en venta a favor de José Jorge MOLINA.- 11/12

RESOLUCIONES

653.- COMISIONA a la Sra. Subsecretaria de Educación a/c Secretaría Educación y Cultura.- 12
654.- AUTORIZA al Departamento Haberes liquidar sobrecargo de horas.- 12
655.- AUTORIZA al Departamento Haberes liquidar sobrecargo de horas.- 12/13
656.- AUTORIZA al Departamento Haberes liquidar sobrecargo de horas.- 13
657.- AUTORIZA al Departamento Haberes liquidar sobrecargo de horas.- 13
658.- AUTORIZA al Departamento Haberes liquidar sobrecargo de horas.- 13
659.- AUTORIZA al Departamento Haberes Liquidar sobrecargo de horas.- 13/14
660.- AUTORIZA al Departamento Haberes liquidar sobrecargo de horas.- 14
661.- AUTORIZA al Departamento Haberes liquidar sobrecargo de horas.- 14
662.- INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".- 14/15
663.- INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".- 15
664.- INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".- 15/16
665.- INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".- 16
666.- INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".- 16
667.- AUTORIZA Y APRUEBA pago factura presentada por la Sra. Rosa OYARZO.- 16/17
668.- APRUEBA gasto a favor de la firma HECTOR MARTINEZ SOSA Y CIA.S.A.- 17
669.- AUTORIZA Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición.- 17/18
670.- AUTORIZA Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición.- 18
671.- AUTORIZA Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición.- 18
672.- AUTORIZA Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición.- 18/19
673.- CONCEDE licencia sin goce de haberes a Agte. Mabel Lindana RODRIGUEZ.- 19

RESOLUCIONES INTEVU

1254.- APRUEBA Certificado Mayores Costos N° 1.- 19
1256.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 19.- 19/20
1257.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 20.- 20
1259.- APRUEBA Certificado Mayores Costos N° 43.- 20
1267.- APRUEBA Certificado Mayores Costos N° 18.- 21
1268.- APRUEBA Certificado Mayores Costos N° 4.- 21
1278.- APRUEBA Certificado Mayores Costos N° 1.- 21

RESOLUCIONES M.O. y S.P.

1081.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 7.- 22
1082.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 11.- 22
1088.- APRUEBA pago Factura Variaciones de Costos N° 077.- 22/23
1090.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 1 Definitivo.- 23
1091.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 7.- 23

RESOLUCIONES M.D.E.

336.- MODIFICA Art. 1° de la Resolución N° 140/82.- 23/24
337.- ADJUDICA precariamente predio a LEGER S.A.- 24/25
338.- ADJUDICA precariamente predio a BLANCO NIEVE S.A.- 25
349.- DEJA sin efecto Resolución M.D.E. N° 327/82.- 25/26

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LICITACION PUBLICA N° 4-82.- 26
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 7/82, 8/82, 9/82 y 10/82.- 26

PROYECTOS DE RADICACION DE INDUSTRIA

ARCHIPIELAGO S.A. 26/27

COMPLEJO FORESTAL FUEGUINO S.A..- 27
ELECTROAUSTRAL S.A..- 27
METALAUSTRAL S.A..- 27

CONSTITUCION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

"OPTICA SUR S.R.L.".- 27/28
"CARPINTERIA S.R.L.".- 28/29

EDICTOS

Juzgado Federal cita a Sergio ARRIAGADA.- 29
Juzgado Federal cita a herederos y acreedores de don Mario MONGES.- 29
Juzgado Federal cita a don Raúl Omar YAÑEZ.- 29
Juzgado Federal cita y emplaza a don RIOS SATURNINO.- 29
Juzgado Federal cita y emplaza a SUAREZ FRANCISCO LUIS.- 29/30
Remate en juicio "GODOY ANTONIO C/TRINIDAD EMIGDIO S/EJECUTIVO".- 30
Remate en juicio "GODOY ANTONIO C/TRINIDAD EMIGDIO S/EJECUTIVO".- 30
Juzgado Federal cita y emplaza a JOSE MARIA PRIETO CANE.- 30

COMISION AREA ADUANERA ESPECIAL

ACTA N° 80.- 31/37

ANEXO

RESOLUCION N° 659.- 37

SUMARIO 37/39

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL